



5K MUJER COMUNAL

INSTRUCTIVO

PRESENTACIÓN

Como es de conocimiento de la mayoría de las organizaciones comunales, el CONPES 3955 de 2018, denominado el CONPES Comunal, ha contemplado unos objetivos y acciones encaminados a fortalecer a dichas organizaciones en diferentes ámbitos de su quehacer diario.

El objetivo No. 2 de este CONPES tiene como propósito *“Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC”*, en la Acción 2.7 se contempla *“Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres en las OAC, con el fin de incrementar la participación de las mujeres como dignatarias de la OAC”*.

En cumplimiento de lo anterior, en el año 2019 se realizó el **X CONGRESO NACIONAL DE MUJERES COMUNALES DE COLOMBIA** llevado a cabo en la ciudad de Bogotá los días 14, 15 y 16 de noviembre, al cual asistieron 320 mujeres comunales representantes de las Organizaciones de acción comunal de todo el país. Durante el Congreso se desarrollaron foros, capacitaciones, conversatorios y actividades de integración que permitieron potencializar capacidades de liderazgo y trabajo en equipo con el fin de motivar la participación de mujeres comunales en cargos directivos dentro de las diferentes organizaciones de acción comunal, así mismo, el congreso permitió brindar herramientas para incentivar la inscripción de mujeres como candidatas a cargos directivos en las próximas elecciones comunales.

5K MUJER COMUNAL 2020.

La convocatoria será a nivel nacional, lo cual quiere decir que pueden participar afiliadas y dignatarias de todas las organizaciones de Acción Comunal del país, desde el primero hasta el cuarto grado (Juntas de Acción Comunal, Asojuntas, Federaciones y Confederación).

Estás participantes están llamadas a promover la inclusión de nuevos liderazgos femeninos dentro de las organizaciones de acción comunal con el fin de incrementar el número de dignatarias en altos cargos directivos dentro de la estructura organizacional comunal.





Objetivo general

Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres en las OAC, con el fin de incrementar la participación de las mujeres como dignatarias de la OAC.

Objetivos específicos

- ❖ Convocar a las afiliadas y dignatarias de las diferentes Organizaciones de Acción Comunal del país para que participen de la carrera **5K Mujer Comunal 2020**.
- ❖ Abrir la etapa de inscripción a la convocatoria realizando el proceso de apoyo y acompañamiento a las afiliadas y dignatarias que quieran participar de la carrera **5K Mujer Comunal 2020**.
- ❖ Brindar herramientas que fortalezcan el liderazgo comunal de las afiliadas y dignatarias de las diferentes Organizaciones de Acción Comunal del país que participen de la carrera **5K Mujer Comunal 2020**.
- ❖ Desarrollar actividades recreo-deportivas que incentiven la sana ocupación del tiempo libre, el cuidado de la salud física y el trabajo en equipo de las afiliadas y dignatarias que participen de la carrera **5K Mujer Comunal 2020**.

Cada Organización Comunal podrá inscribir sus afiliadas y/o dignatarias en las categorías a las que tenga lugar según las categorías propuestas.

Categorías propuestas

- ❖ Menores: entre 14 y 18 años
- ❖ Jóvenes: entre 19 y 35 años
- ❖ Adultas: entre 36 y 60 años
- ❖ Senior: entre 61 y 70 años

Nota 1: Las participantes deben encontrarse en condiciones óptimas de salud debido a que la carrera de observación contiene actividades físicas que serán desarrolladas en diferentes momentos del evento.



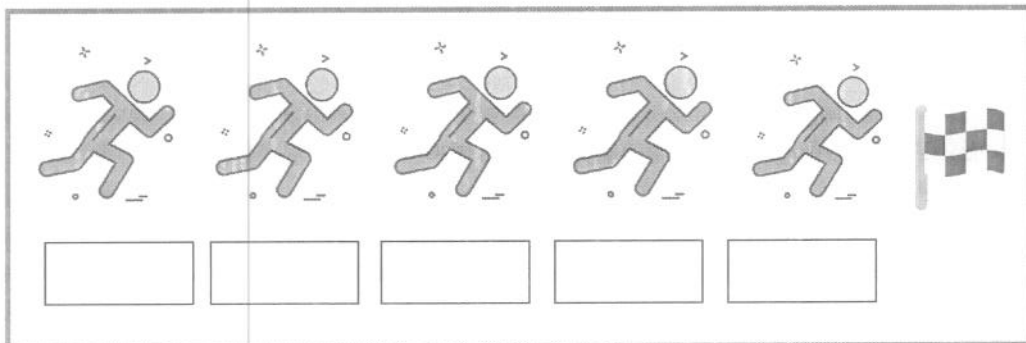
Programa de incentivos

La convocatoria cuenta con un monto de doscientos veinte millones de pesos m/cte (\$220.000.000) destinados en libre inversión, enfocados en programas específicos de mujeres que deberán ser proyectados y desarrollados dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de la Organización de Acción Comunal en la vigencia 2021, teniendo en cuenta que deben ser materializados en elementos y/o herramientas que sirvan para fortalecer su ejercicio social dentro de su comunidad, con el fin de generar espacios de participación ciudadana e inclusión social.

Por cada una de las cuatro (4) categorías se premiará a once (11) Organizaciones con 5.000.000 millones de pesos de libre inversión para proyectos de mujeres.

Nota 2: Los elementos y/o herramientas que obtengan mediante la premiación de la convocatoria deben ser de uso comunitario.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN



Fase I – Convocatoria y criterios de Selección

La convocatoria se dará a conocer mediante la plataforma digital comunal.mininterior.gov.co y mediante el apoyo de divulgación por parte de Entidades de Inspección Vigilancia y Control y las Organizaciones de Acción Comunal.

Fase II – Inscripción en la plataforma

La inscripción será responsabilidad de cada participante mediante la Organización Comunal y deberá hacerse en el tiempo establecido en el cronograma, se hará mediante la plataforma comunal.mininterior.gov.co ingresando al siguiente botón:

1



Mujeres
Empoderadas

Esta fase contempla las siguientes actividades:

Requisitos Generales (Legales): Estos documentos deben estar cargados en el Registro Único Comunal-RUC de la plataforma o página: comunal.mininterior.gov.co, Recuadro (Botón) Registro Único Comunal, lo que les otorgará una puntuación y con ello la posibilidad de continuar en el proceso.

1. Haberse registrado previamente en el Registro Único Comunal-RUC- con los siguientes documentos adjuntos:

a) Personería jurídica: La Resolución o Auto de Personería Jurídica es el reconocimiento de la Organización de Acción Comunal, emitido por la Entidad encargada de realizar las funciones de inspección, vigilancia y control, según como lo señala el Artículo 2.3.2.1.4. del Decreto 1066 de 2015.

b) Autos de inscripción de dignatarios: son aquellos actos administrativos emitidos por las Entidades de Inspección, Control y Vigilancia en la cual se avalan los dignatarios elegidos por la Organización de Acción Comunal, según como lo señala el Artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015.

c) Estatutos: son el reglamento que contiene los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la Organización de Acción Comunal, los cuales deben ser aprobados en la Asamblea General, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 743 del 2002

Es importante tener en cuenta que el artículo 2.3.2.1.10. Del Decreto 1066 del 2015, señala la obligación que tienen las Organizaciones de Acción Comunal de actualizar los Estatutos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 743 del 2002.

d) Libro de Afiliados: es el libro a través del cual la Organización de Acción Comunal registra y lleva el control de cada uno de sus afiliados, contiene



los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados según lo establecido en el artículo 57 de la ley 743 del 2002.

e) **Libro de Actas:** es el libro a través del cual la Organización de Acción Comunal registra y lleva el control de cada una de las Asambleas Generales y debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas, según lo establecido en el artículo 57 de la ley 743 del 2002.

f) **Libro de Tesorería:** es el libro a través del cual la Organización de Acción Comunal registra y lleva el control de cada movimiento del efectivo según lo establecido en el artículo 57 de la ley 743 del 2002.

g) **Libro de Inventarios:** es el libro a través del cual la Organización de Acción Comunal registra y lleva el control de cada uno de sus bienes y sus activos fijos, según lo establecido en el artículo 57 de la ley 743/02.

Nota 3: Se recuerda que los libros anteriores deben estar registrados ante la Entidad de inspección, vigilancia y control, tal como lo indica el artículo 2.3.2.1.27 del Decreto 1066 del 2015.

h) **Plan Estratégico de Desarrollo o Trabajo:** Es un documento que debe contener como mínimo actividades, fechas y responsables de la Organización de Acción Comunal, que permite proyectar y medir el avance de dicha organización, según lo establecido en los artículos 38 y 56 de la Ley 743 de 2002. **Para la presente convocatoria se exige el Plan de Acción vigencia 2020.**

Fase III – Verificación de requisitos mínimos

La Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior realizará la verificación de los requisitos mínimos en el Registro Único Comunal y la inscripción en la convocatoria mediante el botón de Mujeres Empoderadas y publicará el listado de las concursantes.





Las afiliadas y/o dignatarias que deseen participar de la convocatoria deben cumplir con los siguientes Requisitos:

| ITEM | DOCUMENTO | PUNTOS |
|--------------------------|--|--------|
| 1 | Acto administro y/o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal. | 20 |
| 2 | Auto, Resolución o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal. Si hubo cambios durante el período de dignatarios, este Auto o Certificación debe estar actualizado con los nuevos nombres de los dignatarios. | 10 |
| 3 | Auto/Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de agosto de 2004 | 10 |
| 4 | Certificado o sello de inscripción de libros ante la entidad de Inspección, Vigilancia y Control (Actas, Afiliados, Inventarios y Tesorería). Cada Libro se calificará con 10 puntos | 40 |
| 5 | Plan Estratégico de Desarrollo o Trabajo: Es un documento que debe contener como mínimo actividades, fechas y responsables de la Organización de Acción Comunal, que permite proyectar y medir el avance de dicha organización, según lo establecido en los artículos 38 y 56 de la Ley 743 de 2002. <u>Para la presente convocatoria se exige el Plan de Acción vigencia 2020.</u> | 20 |
| PUNTUACIÓN MÁXIMA | | 100 |

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA CONCURSAR EN LA CARRERA 5K MUJER COMUNAL

El puntaje mínimo requerido para concursar **será de 50 Puntos, sobre el Máximo que será de 100.**

EMPATES

En caso de empate entre concursantes, el desempate se hará teniendo en cuenta la constitución de la comisión de la mujer, asuntos femeninos y/o equidad de género evidenciada en la resolución o certificación de dignatarios adjunta en el RUC; en segunda instancia se tendrá en cuenta el día, hora, minuto y segundos de haber realizado la inscripción.

Fase IV – Desarrollo de la carrera 5K Mujer Comunal





La carrera 5K Mujer Comunal consta de los siguientes momentos:

| ITEM | MOMENTOS | EVALUABLE |
|------|--|----------------------|
| 1 | Descarga del aplicativo de preparación y evaluación de la carrera 5K | NO EVALUABLE |
| 2 | Entrega de KITS de competencia | NO EVALUABLE |
| 2 | Preparación y entrenamiento físico 15 días antes de la carrera mediante plataformas digitales. | NO EVALUABLE |
| 3 | Apertura de la carrera 5K Mujer Comunal mediante actividad de acondicionamiento físico | NO EVALUABLE |
| 4 | Desarrollo 1K de carrera | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 5 | Primer Módulo: Conocimientos en ABC Comunal enfocado en temas de Elecciones Comunales | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 6 | Desarrollo 2K de carrera | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 7 | Segundo Módulo: Entrenamiento en Marketing Político y Planeación Estratégica | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 8 | Desarrollo 3K de carrera | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 9 | Tercer Módulo: Formación en estrategias de Participación Ciudadana y formulación de proyectos | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 10 | Desarrollo 4K de carrera | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 11 | Cuarto Módulo: Coaching motivacional en Empoderamiento Femenino y liderazgo comunitario. | EVALUABLE POR TIEMPO |



| | | | |
|--------------------------|--|------------------|--|
| 12 | Desarrollo 5K de carrera | | EVALUABLE POR TIEMPO |
| 13 | Actividad de vuelta a la calma (estiramiento, enfriamiento) | (estiramiento, | NO EVALUABLE |
| 14 | Cierre de la carrera 5K mediante actividad física recreacional. (día posterior a la carrera) | actividad física | NO EVALUABLE |
| PUNTUACIÓN MÁXIMA | | | SUMATORIA DE TIEMPOS EVALUABLES |

Para la prueba las participantes deberán recorrer 5 kilómetros de distancia estáticos, que serán medidos a través de la APP diseñada para la competencia y controladas por seguimiento en vivo a través de plataforma de videoconferencia, estos 5 kilómetros serán divididos en 5 secciones, cada una de 1 kilómetro. Cada vez que la participante culmine 1 kilómetro de recorrido deberá responder uno de los módulos de conocimientos teóricos para poder pasar al siguiente kilómetro de recorrido. Durante toda la prueba se contará con el apoyo y acompañamiento de una profesional en deporte.

Se desarrollarán 4 módulos o bloques de preguntas de selección múltiple, estos estarán incorporados en la APP, y las participantes tendrán que desarrollar 1 módulo cada vez que culminen una sección recorrida de 1 kilómetro. Las preguntas serán con base al módulo de preparación teórica; el errar en la respuesta a cada una de las preguntas, pasará a la siguiente pregunta inmediatamente, al final serán evaluadas nuevamente las preguntas erradas. Todas las preguntas del módulo deberán ser superadas correctamente indiferente de la cantidad de veces que la participante tenga que contestar.

Fase V – Seguimiento del uso de elementos entregados.

Para la entrega del incentivo es importante evidenciar que dicha libre inversión, será contemplada en el **Plan Estratégico de Desarrollo o Trabajo** para la vigencia del año **2021**, el cual deberá estar soportado como mínimo, con el acta de asamblea o mesa directiva. Cumpliendo con el marco jurídico determinado en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.



CRONOGRAMA DE 5K MUJER COMUNAL

Esta convocatoria se registrará por el siguiente cronograma, lo cual es responsabilidad de cada OAC, verificarlo y aplicarlo en las diferentes Fases:

| NÚMERO | ACTIVIDADES | TIEMPOS |
|--------|--|---|
| 1 | Apertura de la convocatoria 5K MUJER COMUNAL | 27 de agosto al 5 de octubre de 2020 |
| 2 | Publicación de las 1.000 concursantes de la carrera 5K MUJER COMUNAL | 8 de octubre del 2020 |
| 2 | Publicación de mecánica de juego, pistas, temas y condiciones | 15 octubre del 2020. |
| 3 | Jornadas de entrenamiento y preparación de acondicionamiento físico | 20 de octubre al 4 de noviembre del 2020. |
| 4 | Desarrollo de la carrera 5K MUJER COMUNAL | 28 de noviembre del 2020. |
| 5 | Actividad de Integración | 29 de noviembre del 2020. |
| 6 | Publicación de ganadoras y de proceso de entrega de premiación | 29 de noviembre del 2020. |
| 7 | Entrega y seguimiento a uso de elementos | 2 al 15 de diciembre del 2020. |

Cordialmente,

HILDA GUTIÉRREZ

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Proyectó: María Inés Guevara- Contratista
Revisó: Juan Carlos González- Coordinador Grupo Acción Comunal
Aprobó: Hilda Gutiérrez- Directora DDPCAC
TRD: 2100.510.12

1866